

Continue



Solicitar recetas isfas

Si te interesa ingresar al Instituto Social de Las Fuerzas Armadas (ISFAS), este artículo te interesará. Estaremos dándote toda la información que necesitas sobre las recetas ISFAS y cómo solicitarlas. Este es un organismo autónomo que ofrece diversos servicios y prestaciones a sus beneficiarios, ¿te interesa? Quédate hasta el final. Es el organismo que gestiona el régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil. En este órgano podrás realizar todos los trámites que te corresponden si eres parte de las Fuerzas Armadas o de la Guardia civil, incluyendo la jubilación. El ISFAS ofrece servicios y beneficios dirigidos a los colectivos que forman parte del organismo. Por lo tanto, puedes disfrutar de los mismos si eres parte de los siguientes colectivos: Militares de carrera de las Fuerzas ArmadasMilitares de complemento y profesionales de tropa y marinería (siempre cuando estos mantengan relación con los servicios de las Fuerzas Armadas.Alumnos en formación de los centros militares.Funcionarios civiles que pertenezcan al Ministerio de Defensa.Personal de inteligencia del Centro nacional (CNI) Reservistas temporales y voluntarios que durante sus períodos activos no pertenezcan a ningún régimen de la Seguridad Social.Reservistas obligatorios. Como consecuencia, existen otros beneficiarios aparte de los obligados a la afiliación del ISFAS, son los siguientes: Cónyuge: el cónyuge del titular o persona que conviva con él en una relación afectiva, es decir, la pareja de hecho. Esto solo aplica si la pareja se encuentra con el beneficiario por al menos un año antes de la incorporación al ISFAS. Hijos: todos los hijos por naturaleza, adoptados o por acogimiento del titular podrán gozar de los beneficios de las prestaciones por parte del ISFAS. Ascendientes: tanto los ascendientes (padre y madre) del titular como los del cónyuge, tendrán derecho a los beneficios del ISFAS.Hermanos: aplica solo para los hermanos del titular. Por parte del ISFAS, existe un sistema completo de prestaciones y asistencia sanitaria para beneficio del personal militar y de la Guardia Civil. Estas son las prestaciones con las que trabajan: Los servicios que ofrece el ISFAS de asistencia sanitaria son los siguientes: Asistencia médica y sanitaria. Este servicio cumple con las condiciones que el Régimen General de la Seguridad Social ofrece. Además, cuentan con centros propios de atención primaria en algunas provincias. Todo esto gracias a las relaciones concertadas con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Entidades del Seguro de Asistencia Sanitaria y la Sanidad Militar. Reintegro de gastos por atención médica. Cuando los beneficiarios hayan acudido a otros centros médicos ajenos a los servicios asignados por el ISFAS, se le reintegrará los gastos realizados. Hospitalización psiquiátrica.Asistencia a pacientes con diabetes.Tratamientos de psicoterapia.Prestación farmacéutica. En este caso, el ISFAS solo se hace cargo del 70%, es decir, el afiliado solo deberá cancelar el 30% de sus gastos por compra de fármacos. Gastos de traslados sanitarios.Prestaciones ortoprotésicas. En este caso, el ISFAS financia las prótesis externas, ortesis, prótesis especiales o vehículos para personas inválidas. Otras prestaciones complementarias como ayudas oculares y las actuaciones bucodentales del afiliado y sus beneficiarios.Tarjeta Sanitaria Europea. El afiliado podrá tener acceso a los diferentes beneficios que ofrece el programa de la TSE. En cuanto a las prestaciones sociales, el Isfas recetas gestiona principalmente las siguientes: Ayudas económicas en centros asistenciales de forma temporal.Ayudas para tratamientos especiales (personas con discapacidad y las terapias de mantenimiento correspondientes)Asistencia para personas drogodependientes la cual conforma una deshabituación durante los primeros seis meses con posibilidad de prórroga.Ayudas para enfermos crónicos en la adquisición de artículos que mejoren su calidad de vida.Ayudas para personas celiacas con la aportación anual de los recursos económicos que requiera el paciente. Ayudas económicas para personas mayores de 75 años que no posean una cierta cantidad de ingresos.Ayuda económica en caso de fallecimiento, para titulares como beneficiarios. Pensión por inhabilidad, siempre y cuando la incapacidad sea absoluta y no permita realizar otro tipo de oficio.Ayudas para lesiones permanentes no invalidantes. Se refleja como un pago único para quienes hayan disminuido su integridad física por alguna enfermedad o accidente mientras presta el servicio.Subsidio para funcionarios civiles y personal por incapacidad temporal. Ayudas económicas en caso de tener un hijo, o menor acogido con discapacidad.Ayudas en caso de parto múltiple.Asistencia en un centro ocupacional destinado a la atención de personas con discapacidad intelectual. Si necesitas solicitar un nuevo talonario de recetas al ISFAS, puedes hacerlo de dos formas: De forma presencial dirigiéndose a la delegación del ISFAS. Para ello deberás presentar un formulario de petición de nuevo talonario de recetas.De forma online a través de la Sede Electrónica del ISFAS. Para realizar este trámite por internet no necesitas certificado digital y puedes solicitarlo aquí. Para presentar un talonario de recetas, los afiliados al ISFAS no requieren de ningún tipo de gestor. Cada uno puede gestionar y custodiar su propio talonario de recetas, estos deben ser responsables de presentarlo ante los médicos cuando se le tenga que prescribir algún medicamento. Para gestionar los trámites de una forma más rápida y efectiva, el ISFAS cuenta con una sede electrónica en donde pueden realizarse numerosos trámites, así como la presentación de solicitudes de estos y su seguimiento. Entre ellos se encuentran los siguientes: Con certificado digital: Gestionar el alta de un nuevo beneficiario.Presentar solicitudes para prestaciones sanitarias y sociales.Atención a la dependencia.Gestionar permiso para ocio y vacaciones.Aplicar cambio de la modalidad presencial.Realizar reclamaciones por Asistencia sanitaria.Gestionar la solicitud de pensión de retiro (AMBE y AMBA) Transferencia de ficheros Sin certificado digital: Si necesitas alguna información extra, el servicio de información gratuito de ISFAS está a tu disposición. Puedes llamar al 900 504 326 en horario de 9h a 15h de lunes a viernes en todo el territorio nacional. Graduada en Medicina por la Universidad de Alcalá con especialidad en la gestión de recursos hospitalarios y humanos en centros sanitarios. Su labor se centra en la supervisión y auditoría de centros médicos públicos y privados. No se requiere certificado digital Instituto Social de las Fuerzas Armadas Logotipo del ISFAS Sede de la Gerencia del ISFAS en MadridLocalizaciónPaís EspañaInformación generalSigla ISFASJurisdicción España EspañaTipo Organismo autónomoSede Calle de Huesca, 3128020 - MadridSistema Seguridad Social de EspañaOrganizaciónGerente Coronel José Javier Rodrigo de AzpiazuDepende de Subsecretaría de DefensaEntidad superior Ministerio de DefensaEmpleados 559 (31 de diciembre de 2022)[1]Presupuesto 838,48 millones de € (2023)[2]HistoriaFundación 1 de octubre de 1978 (46 años)Sitio web oficial[editar datos en Wikidata] El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) es un organismo público español, adscrito al Ministerio de Defensa a través de su Subsecretaría, que dispone de personalidad jurídica y autonomía para el cumplimiento de sus fines, esto es, la gestión del régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.[3] En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.[4] A fecha de 31 de diciembre de 2022, el ISFAS gestiona la asistencia sanitaria de un colectivo de 559 887 personas, entre titulares y beneficiarios.[1] El Instituto Social de las Fuerzas Armadas forma parte del Sistema Nacional de Salud junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades de funcionarios (MUFACE y MUGEJU). Como administración sanitaria, garantiza a su colectivo protegido el contenido de la cartera común de servicios del SNS, en consonancia con lo que en cada momento se establezca por la normativa sanitaria de aplicación general en todo el sistema, si bien con las especiales características del modelo de asistencia sanitaria concertada, definido por su normativa específica. Creado por la Ley 28/1975 de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aunque plenamente activo desde octubre de 1978, el ISFAS es el heredero de todas aquellas políticas de prevención y seguro social para los militares, que se remontan al siglo XIII y que fueron afianzándose, sobre todo desde el siglo XVIII: Sanidad Militar, Cuerpo de Inválidos, Montepíos Militares, Colegios de Huérfanos y Benemérito Cuerpo de Mutilados. Ya en las Partidas del rey Alfonso X «El Sabio» (1221-1284) quedaba legislado, en el Título XXV, Ley II «como deben ser fechas las enmiendas que los homes reciben en sus cuerpos». Se establecían las «rechas», compensación o forma de resarcir los daños recibidos en sus cuerpos los hombres en la guerra. La Segunda Partida, las dividía en cuatro «guisas». Tres eran por vida, estableciéndose una tabla en la que dividíendose las distintas heridas, estas tenían una valoración diferente y su compensación en «maravedises» estaba en función de las mismas o número de ellas. La cuarta era «cuando lo matassen los enemigos dellos en cavalgada o en otra manera de guerra». Su compensación se establecía en ciento cincuenta "maravedises" para los caballeros y la mitad para los peones. Alfredo Caso Montaner (1978-1985) Ricardo Alfredo Robles Montaña (1985-1994)[5] José Antonio Sánchez Velayos (1994-2000)[6] Esteban Rodríguez Viciana (2000-2005) Carmen Briones González (2005-2008)[7] Celia Abenza Rojo (2008-2012)[8] María Soledad Álvarez de Miranda Delgado (2012-2018)[9] José Ramón Plaza Salazar (2018-2020)[10] José Luis Modrego Navarro (2020-2022)[11] José Javier Rodrigo de Azpiazu (2022-presente)[12] Clases pasivas Seguridad social en España a 1 a b Instituto Social de las Fuerzas Armadas (2022). «ISFAS - Memoria 2022» (PDF). www.boe.es. Consultado el 7 de diciembre de 2023.

 ↑ Ministerio de Hacienda y Función Pública (2023). «Presupuestos Generales del Estado para el año 2023». www.boe.es. Consultado el 27 de diciembre de 2022.

 ↑ «Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.».

 ↑ «Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.».

 ↑ «Real Decreto 1181/1985, de 17 de julio, por el que se nombra Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a don Ricardo Alfredo Robles Montana.».

 ↑ «Real Decreto 1738/1994, de 29 de julio, por el que se nombra Director general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a don José Antonio Sánchez Velayos.».

 ↑ «Orden DEF/1935/2005, de 21 de junio, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.».

 ↑ «Orden DEF/1733/2008, de 5 de junio, por la que se nombra Secretaria General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a doña Celia Abenza Rojo.».

 ↑ «Orden DEF/1515/2012, de 11 de julio, por la que se nombra Secretaria General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado.».

 ↑ «Resolución 430/38085/2018, de 24 de abril, de la Subsecretaría, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución 430/38049/2018, de 7 de marzo.».

 ↑ «Resolución 430/38311/2020, de 7 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se nombra Secretario General del Instituto Social de la Fuerzas Armadas al Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don José Luis Modrego Navarro.».

 ↑ «Resolución 430/38216/2022, de 31 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se nombra Secretario General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas al Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don José Javier Rodrigo de Azpiazu.».

 ↑ Fernando Puell de la Villa, Historia de la Protección Social Militar (1265-1978). De la Ley de Partidas al ISFAS, Madrid, Instituto Social de las Fuerzas Armadas, 2008, ISBN 978-84-934832-8-9. Historia de los Cuerpos de Inválidos y Mutilados Ministerio de Defensa de España Datos: Q5917726 Obtenido de « Share — copy and redistribute the material in any medium or format for any purpose, even commercially. Adapt — remix, transform, and build upon the material for any purpose, even commercially. The licensor cannot revoke these freedoms as long as you follow the license terms. Attribution — You must give appropriate credit, provide a link to the license, and indicate if changes were made. You may do so in any reasonable manner, but not in any way that suggests the licensor endorses you or your use. ShareAlike — If you remix, transform, or build upon the material, you must distribute your contributions under the same license as the original. No additional restrictions — You may not apply legal terms or technological measures that legally restrict others from doing anything the license permits. You do not have to comply with the license for elements of the material in the public domain or where your use is permitted by an applicable exception or limitation. No warranties are given. The license may not give you all of the permissions necessary for your intended use. For example, other rights such as publicity, privacy, or moral rights may limit how you use the material. Si te interesa ingresar al Instituto Social de Las Fuerzas Armadas (ISFAS), este artículo te interesará. Estaremos dándote toda la información que necesitas sobre las recetas ISFAS y cómo solicitarlas. Este es un organismo autónomo que ofrece diversos servicios y prestaciones a sus beneficiarios, ¿te interesa? Quédate hasta el final. Es el organismo que gestiona el régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil. En este órgano podrás realizar todos los trámites que te corresponden si eres parte de las Fuerzas Armadas o de la Guardia civil, incluyendo la jubilación. El ISFAS ofrece servicios y beneficios dirigidos a los colectivos que forman parte del organismo. Por lo tanto, puedes disfrutar de los mismos si eres parte de los siguientes colectivos: Militares de carrera de las Fuerzas ArmadasMilitares de complemento y profesionales de tropa y marinería (siempre cuando estos mantengan relación con los servicios de las Fuerzas Armadas.Alumnos en formación de los centros militares.Funcionarios civiles que pertenezcan al Ministerio de Defensa.Personal de inteligencia del Centro nacional (CNI) Reservistas temporales y voluntarios que durante sus períodos activos no pertenezcan a ningún régimen de la Seguridad Social.Reservistas obligatorios. Como consecuencia, existen otros beneficiarios aparte de los obligados a la afiliación del ISFAS, son los siguientes: Cónyuge: el cónyuge del titular o persona que conviva con él en una relación afectiva, es decir, la pareja de hecho. Esto solo aplica si la pareja se encuentra por al menos un año antes de la incorporación al ISFAS. Hijos: todos los hijos por naturaleza, adoptados o por acogimiento del titular podrán gozar de los beneficios de las prestaciones por parte del ISFAS. Ascendientes: tanto los ascendientes (padre y madre) del titular como los del cónyuge, tendrán derecho a los beneficios del ISFAS.Hermanos: aplica solo para los hermanos del titular. Por parte del ISFAS, existe un sistema completo de prestaciones y asistencia sanitaria para beneficio del personal militar y de la Guardia Civil. Estas son las prestaciones con las que trabajan: Los servicios que ofrece el ISFAS de asistencia sanitaria son los siguientes: Asistencia médica y sanitaria. Este servicio cumple con las condiciones que el Régimen General de la Seguridad Social ofrece. Además, cuentan con centros propios de atención primaria en algunas provincias. Todo esto gracias a las relaciones concertadas con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Entidades del Seguro de Asistencia Sanitaria y la Sanidad Militar. Reintegro de gastos por atención médica. Cuando los beneficiarios hayan acudido a otros centros médicos ajenos a los servicios asignados por el ISFAS, se le reintegrará los gastos realizados. Hospitalización psiquiátrica.Asistencia a pacientes con diabetes.Tratamientos de psicoterapia.Prestación farmacéutica. En este caso, el ISFAS solo se hace cargo del 70%, es decir, el afiliado solo deberá cancelar el 30% de sus gastos por compra de fármacos. Gastos de traslados sanitarios.Prestaciones ortoprotésicas. En este caso, el ISFAS financia las prótesis externas, ortesis, prótesis especiales o vehículos para personas inválidas. Otras prestaciones complementarias como ayudas oculares y las actuaciones bucodentales del afiliado y sus beneficiarios.Tarjeta Sanitaria Europea. El afiliado podrá tener acceso a los diferentes beneficios que ofrece el programa de la TSE. En cuanto a las prestaciones sociales, el Isfas recetas gestiona principalmente las siguientes: Ayudas económicas en centros asistenciales de forma temporal.Ayudas para tratamientos especiales (personas con discapacidad y las terapias de mantenimiento correspondientes)Asistencia para personas drogodependientes la cual conforma una deshabituación durante los primeros seis meses con posibilidad de prórroga.Ayudas para enfermos crónicos en la adquisición de artículos que mejoren su calidad de vida.Ayudas para personas celiacas con la aportación anual de los recursos económicos que requiera el paciente. Ayudas económicas para personas mayores de 75 años que no posean una cierta cantidad de ingresos.Ayuda económica en caso de fallecimiento, para titulares como beneficiarios. Pensión por inhabilidad, siempre y cuando la incapacidad sea absoluta y no permita realizar otro tipo de oficio.Ayudas para lesiones permanentes no invalidantes. Se refleja como un pago único para quienes hayan disminuido su integridad física por alguna enfermedad o accidente mientras presta el servicio.Subsidio para funcionarios civiles y personal por incapacidad temporal. Ayudas económicas en caso de tener un hijo, o menor acogido con discapacidad.Ayudas en caso de parto múltiple.Asistencia en un centro ocupacional destinado a la atención de personas con discapacidad intelectual. Si necesitas solicitar un nuevo talonario de recetas al ISFAS, puedes hacerlo de dos formas: De forma presencial dirigiéndose a la delegación del ISFAS. Para ello deberás presentar un formulario de petición de nuevo talonario de recetas.De forma online a través de la Sede Electrónica del ISFAS. Para realizar este trámite por internet no necesitas certificado digital y puedes solicitarlo aquí. Para presentar un talonario de recetas, los afiliados al ISFAS no requieren de ningún tipo de gestor. Cada uno puede gestionar y custodiar su propio talonario de recetas, estos deben ser responsables de presentarlo ante los médicos cuando se le tenga que prescribir algún medicamento. Para gestionar los trámites de una forma más rápida y efectiva, el ISFAS cuenta con una sede electrónica en donde pueden realizarse numerosos trámites, así como la presentación de solicitudes de estos y su seguimiento. Entre ellos se encuentran los siguientes: Con certificado digital: Gestionar el alta de un nuevo beneficiario.Presentar solicitudes para prestaciones sanitarias y sociales.Atención a la dependencia.Gestionar permiso para ocio y vacaciones.Aplicar cambio de la modalidad presencial.Realizar reclamaciones por Asistencia sanitaria.Gestionar la solicitud de pensión de retiro (AMBE y AMBA) Transferencia de ficheros Sin certificado digital: Si necesitas alguna información extra, el servicio de información gratuito de ISFAS está a tu disposición. Puedes llamar al 900 504 326 en horario de 9h a 15h de lunes a viernes en todo el territorio nacional. Graduada en Medicina por la Universidad de Alcalá con especialidad en la gestión de recursos hospitalarios y humanos en centros sanitarios. Su labor se centra en la supervisión y auditoría de centros médicos públicos y privados.